SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Permiso para el Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono de particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector, la cual se encuentra en la página 4. Consta de 216 versiones públicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

[redacted]

FOLIO NO. 008 G
Hermosillo, Sonora a 23 septiembre de 2015

BITACORA: 26/KZ-0044/09/15
OFICIO No. DFS-SGPA-UZF-531/2015

ASUNTO: Permiso para ejercer el comercio ambulante

C. MA. ELSA VALENZUELA LOPEZ

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción I, IX, XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1°, 2°, 3° 4°,5°,6° 7° fracción IV, V, 8° , 10 , 13, 14, 16., 17, 119, 120, 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 10°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted **Permiso Temporal para ejercer el comercio ambulante**; bajo los siguientes términos:

Producto que comercializa:	**RENTA DE CARRITOS ELECTRICOS, BICICLETAS Y TRICICLOS INFANTILES**
Lugar en que se le permite:	**MALECON TURISTICO BAHIA DE GUAYMAS, SONORA**
Fecha de inicio del permiso:	**23 DE SEPTIEMBRE DE 2015**
Fecha de término del permiso:	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
Condiciones:	**Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar Siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan.**
Domicilio del Solicitante:	[redacted]

Durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gáfete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INOVACION

LIC. JOAQUIN GONZALEZ GASTELUM

En suplencia, por ausencia del Delegado Federal y con fundamento del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, subscribe el Subdelegado de Administración e Innovación.

C.c.p. C. Lic. Mariana Boy Tamborrel.- Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre
C.c.p. Comisión de fomento Turismo en el Estado de Sonora,
C.c.p. C. Lic. Lorenzo de Cima Dworaki- Presidente Municipal de Guaymas, Sonora Presente.
C.c.p. C. Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de PROFEPA en Sonora.